



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de febrero de 2017

**RES. PRESIDENCIA N° 102 /2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 27852/2016, la Resolución N° 260 (01/09/2016) de la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales –ANSES-, la Res. Presidencia N° 1475/2016, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación de referencia, el Sr. Juan Carlos José Caramés Ferro solicita se le abone el anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de lo que presumiblemente le corresponda, conforme lo dispone el Art. 11 de la Ley 24.018.

Que en tal sentido, se informa que por Resolución N° 260 de fecha 1° de septiembre de 2016 de la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales –Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)- se ha acordado el otorgamiento al mencionado del derecho al beneficio jubilatorio amparado por la Ley 24.018.

Que el Sr. Caramés Ferro se compromete a proceder a la devolución de las sumas adelantadas en el momento que se haga efectivo el cobro de su primer haber jubilatorio.

Que oportunamente, mediante Res. Presidencia N° 1475/2016 se aceptó con carácter definitivo, a partir del 1° de febrero de 2017, la renuncia del Sr. Juan Carlos José Caramés Ferro.

Que la Dirección General de Factor Humano tomó debida intervención al respecto.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el art. 11 de la Ley 24.018 a favor del Juan Carlos José Caramés Ferro.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el Sr. Juan Carlos José Caramés Ferro, DNI N° 8.447.124, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 102 /2017



Dr. ENZO LUIS FAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires